

TABLAS DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CORREOS
(APLICACIÓN REAL DECRETO-LEY 8/2010 y LEY 39/2010 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2011)

DÍA	MES
-----	-----

COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD:

Día festivo, cada hora efectiva	6,977201 €
Sábado, cada hora efectiva	2,498233 €
Nocturnidad, cada hora nocturna efectiva	1,735108 €
Horas extraordinarias, cada hora efectiva	10,997657 €

PRODUCTIVIDAD IV (Clasificación Mecanizada):

Cada día efectivamente trabajado	3,00 €
----------------------------------	--------

INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA:

Jornada Completa (mes)

Cuantías a partir de la nómina de octubre de 2011:

Grupo de clasificación :	A1	A2	C1	C2	E (Ley 30/1984)
Ceuta/Melilla .	837,07 €	619,45 €	501,64 €	325,76 €	298,60 €
Ceuta/Melilla 1 trienio.	51,22 €	39,08 €	31,34 €	21,10 €	16,35 €
Gran Canaria y Tenerife .	164,76 €	134,66 €	111,03 €	91,51 €	80,83 €
Otras islas archipiélago canario.	535,74 €	385,73 €	311,04 €	228,73 €	202,02 €
Otras islas archipiélago canario 1 trienio. excepto Gran Canaria y Tenerife	35,79 €	27,05 €	22,03 €	15,03 €	11,34 €
Mallorca.	84,52 €	64,73 €	54,56 €	35,63 €	31,36 €
Illes Balears excepto Mallorca.	89,44 €	72,12 €	62,91 €	41,72 €	38,78 €
Valle de Arán	80,42 €	57,94 €	46,71 €	29,85 €	24,21 €

Cuantías a partir de la nómina de junio del año 2012:

Grupo de clasificación :	A1	A2	C1	C2	E (Ley 30/1984)
Ceuta/Melilla .	881,48 €	656,16 €	535,02 €	352,91 €	312,87 €
Ceuta/Melilla 1 trienio.	53,34 €	40,69 €	32,64 €	21,98 €	16,35 €
Gran Canaria y Tenerife .	171,54 €	140,20 €	115,60 €	95,28 €	84,16 €
Otras islas archipiélago canario.	557,75 €	401,59 €	323,83 €	238,14 €	210,33 €
Otras islas archipiélago canario 1 trienio. excepto Gran Canaria y Tenerife	37,27 €	28,17 €	22,94 €	15,65 €	11,82 €
Mallorca.	91,93 €	73,92 €	64,35 €	42,65 €	39,52 €
Illes Balears excepto Mallorca.	101,78 €	88,70 €	81,04 €	54,82 €	54,36 €
Valle de Arán	83,74 €	60,33 €	48,64 €	31,09 €	25,22 €

TABLAS DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CORREOS
(APLICACIÓN REAL DECRETO-LEY 8/2010 y LEY 39/2010 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2011)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO II O DE PERMANENCIA Y DESEMPEÑO

Lo percibirán puestos que tengan asignado el nivel 20 o inferior:

TRAMO

Primero	17,36 €
Segundo	29,84 €
Tercero	41,65 €
Cuarto	52,74 €
Quinto	68,00 €
Sexto	86,73 €

SUPLIDO APORTACIÓN DE LOCAL

Jornada completa

No es cantidad computable en la liquidación por finiquito con ocasión de la extinción del contrato del trabajador. 0,67 € 10,14 €

INDEMNIZACIÓN POR APORTACIÓN DE MEDIO DE ENLACE:

- POR AMORTIZACIÓN, SEGUROS E IMPUESTOS:

	<u>DÍA</u> <u>Euros por Kilómetro</u> <u>recorrido</u>
Vehículo 4 ruedas, 250 kgs. Carga por km. recorrido	0,122380 €
Motocicleta de 1 cv. o más por km. recorrido	0,050972 €
Ciclomotor por km. recorrido	0,052365 €
Bicicleta por km. recorrido	0,002705 €

- POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE, MANUTENCIÓN, MANTENIMIENTO:

Vehículo 4 ruedas, 250 kgs. Carga por km. recorrido	0,107918 €
Motocicleta de 1 cv. o más por km. recorrido	0,052473 €
Ciclomotor por km. recorrido	0,045892 €
Bicicleta por km. recorrido	0,006069 €

- TOTAL POR AMBOS CONCEPTOS:

Vehículo 4 ruedas, 250 kgs. Carga por km. recorrido	0,230298 €
Motocicleta de 1 cv. o más por km. recorrido	0,103445 €
Ciclomotor por km. recorrido	0,098257 €
Bicicleta por km. recorrido	0,008774 €

PERCEPCIONES POR INCORPORACIÓN ANTICIPADA EN CONCURSO PERMANENTE DE TRASLADOS:

La totalidad del plazo de incorporación previsto para cada traslado podrá ser sustituida (a elección previa y expresa del trabajador) por la percepción de las cantidades que se indican a continuación:

Traslado entre localidades de una misma provincia o isla Incorporación sin interrupción alguna, el día laborable inmediatamente siguiente al cese en el anterior puesto	60,00 €
Traslado entre localidades situadas en la península, distinta de la propia provincia Incorporación se produce el segundo día laborable inmediatamente siguiente al cese en el anterior puesto	180,00 €
Traslado entre islas o islas -Ceuta y Melilla- Península Incorporación se produce el tercer día laborable inmediatamente siguiente al cese en el anterior puesto	300,00 €

TABLAS DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CORREOS
(APLICACIÓN REAL DECRETO-LEY 8/2010 y LEY 39/2010 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2011)

PAGA DE COMPENSACIÓN NO CONSOLIDABLE:

Período de permanencia / no absentismo en el año 2010:	Cuantías a pagar:
365 días	195,00 €
364- 353 días	175,00 €
352 - 336 días	120,00 €
335 - 183 días	0,2 € por día de asistencia